

RESOLUCIÓN N° 1038 /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **11 MAYO 2021**

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. N° 34110, de fecha 03 de mayo de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 05 de mayo de 2021; Solicitud de Regularización(Ley N° 19.583 - 19.667 – 19.727), N° 280, de fecha 22 de mayo de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : **BOMBERO NUÑEZ N° 181**
NOMBRE : **HIT CHILE SpA**
RUT : **77.006.676-K**
GIRO : **OFICINA ADMINISTRATIVA DE FONDO Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS**
ROL SII : **281-30**
UNIDAD VECINAL : **35**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **HIT CHILE SpA.**, RUT **77.006.676-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/sma
05/05/2021




JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1854602